

Sr Apoderado de la Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE" Dn. Raúl Aban Belgrano Nº 1752- SALTA Presente

# RENDICIÓN APORTE ELECCIONES PRIMARIAS - DECRETOS Nº 890/13 Y Nº 3692/14 EXPEDIENTE 242- 5833/17- CÓDIGO AGPS I-09-17 (GRAL.)

## EMIEDIENTE 212 COCCITI CODIGO NGIST V) 17 (

#### I. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. La Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos reglamenta las normas constitucionales mencionadas.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

Asimismo, la Ley 7.697y modificatoria 7851, regula las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO), estableciendo en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en al artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial y en el artículo 44 de la ley mencionada, se establece que las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de gastos cancelados ante la Auditoria General de la Provincia, la que una vez aprobadas comunicara al Tribunal Electoral.

El Decreto Nº 890/13 y modificatorio 3692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley 7.697, en el artículo 2º dispone que los Aportes Públicos de Campaña previstas en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia.



Por el artículo 7º de la reglamentación se dispuso que el apoderado de la lista estará facultado para recibir el aporte y deberá firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697 y por el artículo 12 se impuso a los apoderados la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGP, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

En el presente caso, el aporte asignado y percibido por la Fuerza Política **COMPROMETIDOS POR LA GENTE** conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según resolución de fecha 13 de Marzo de 2015, asciende a \$ 694.92 (pesos seiscientos noventa y cuatro con 92 /100.-)

#### II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art.12°, segundo párrafo del Decreto N° 890/13, el cual establece la obligación de efectuar la pertinente rendición de los gastos cancelados por ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido COMPROMETIDOS POR LA GENTE concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida.-

#### III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley N° 7.697 Elección de Candidatos a través de las PASO
- Ley Provincial N° 7860 Presupuesto General Ejercicio 2015.
- Decreto Nº 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697



- Decreto Nº 3129/14 de Convocatoria a las PASO
- Decreto Nº 3692/14 de Transferencia de Partidas al Tribunal Electoral.

#### IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

# a) Documentación presentada por la Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE"

- Nota Externa Nº 591/17 presentada el 29 de Septiembre de 2017 con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13
- Fotocopia de la Orden de Pago emitida por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta
- Planilla de Gastos de Fiscalización.
- Nota Externa Nº 654/17, información complementaria.

#### b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nomina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.-
- Informe sobre el cierre de los aportes públicos de campaña.-

#### V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

La Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE" presento el 29/09/17 la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto IV a), y a la documentación que se compone de 4 (cuatro) fojas, contenidas en estas actuaciones.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

➤ La rendición ha sido presentada por nota simple, adjuntando los comprobantes de gastos, los que pueden clasificarse como



Promoción y Fiscalización

\$ 700,00

**TOTAL** 

\$ 700,00

#### VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE" se concluye lo siguiente:

- Conforme lo establecido por el art. 45 de la Ley Nº 7860 Presupuesto 2015 y
  Dec. Nº 3854/14, a la Fuerza Política le asignaron y recibió del Tribunal Electoral
  de la Provincia de Salta un aporte de \$ 694,92 (pesos seiscientos noventa y cuatro
  con 92 /100.-)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, el total rendido por la Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE" es de \$ 700,00 (pesos setescientos) por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 5,08 (pesos cinco 08/100)
- La Fuerza Política "COMPROMETIDOS POR LA GENTE", con la documentación presentada dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición-

Salta, 31 de Octubre de 2017.-

Cr. H. Corimayo



SALTA,7de Noviembre de 2017

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 130

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente Nº 242-5833/17 - Rendición de Aportes Elecciones Primarias PASO 2015 - Fuerza Política "Comprometidos por la Gente", y

#### **CONSIDERANDO**

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley Nº 7697 y Decreto Provincial Nº 890/13, correspondiente a la Fuerza Política" Comprometidos por la Gente;

Que con fecha 31 de julio de 2017 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley Nº 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

### EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Primarias PASO 2015 prevista en la Ley Nº 7697 y Decreto Provincial Nº 890/13, presentada por la Fuerza Política "Comprometidos por la Gente", tramitada en el Expediente Nº 242-5833/17, que obra de fs. 18 a 21 de dichas actuaciones.



# RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 130

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Dr. G. Ferraris